

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO 10 DE
SEPTIEMBRE DE 2009.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2009.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la misma.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 2400.46350.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones plenarias y permanentes de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. Francisco Romo Dueñas.

Importe: 1.120 € (Mil ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2009.

Perceptor: D^a. Victoria Martínez Ocón.

Importe: 960 € (Novecientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2009.

Perceptor: D. Manuel Doblás Torres.

Importe: 960 € (Novecientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2009.

Perceptor: D. Ignacio Sánchez López.

Importe: 960 € (Novecientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2009.

Perceptor: D. Anastasio Castizo Machío.

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2009.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar.

Importe: 360 € (Trescientos sesenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2009.

Perceptor: D^a Amalia Chamorro Nevado.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2009.

3.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas, y por los importes asimismo descritos:

PERCEPTOR	ASOC. CASIOPEA.
EXPEDIENTE	111/07 96 ^a P.S.
OBJETO	Curso de dinamización y diseño y elaboración de proyectos para entidades.
IMPORTE SUBVENCION	500,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	500,00 €.
PERCEPTOR	C.F. POLIDEPORTIVO ALCOSA.
EXPEDIENTE	159/06 22 ^a P.S.
OBJETO	Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION	600,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	610,51 €.

PERCEPTOR	ASOC. CULT. TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA.
EXPEDIENTE	159/06 161ª P.S.
OBJETO	Curso de español radiofónico.
IMPORTE SUBVENCION	1.256,64 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	1.685,00 €.
PERCEPTOR	ASOC. CULT. TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA.
EXPEDIENTE	159/06 162ª P.S.
OBJETO	Formación e iniciación a al radio.
IMPORTE SUBVENCION	1.256,64 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	1.286,00 €.
PERCEPTOR	ASOC. CULT. TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA.
EXPEDIENTE	159/06 163ª P.S.
OBJETO	Jornadas de radionaturaleza urbana.
IMPORTE SUBVENCION	1.256,64 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	1.620,00 €.
PERCEPTOR	ASOC. CULT. TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENDANZA.
EXPEDIENTE	159/06 144ª P.S.
OBJETO	Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION	600,00 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	607,99 €.
PERCEPTOR	ASOC. SOCIOCULTURAL GOTITAS VIVAS.
EXPEDIENTE	111/07 196ª P.S.
OBJETO	Enseñar participando e implicate.
IMPORTE SUBVENCION	2.366,28 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	2.455,95 €.

4.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la prestación de un servicio.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de 30.120,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11906-46355-22706 del Distrito Triana, correspondiente a la factura número: 2009.038, de fecha 31 de mayo de 2009, emitida por OCIOSUR TALLERES SEVILLA, U.T.E., por la prestación del Servicio de Asistencia Técnica para la organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres del Distrito Triana, dentro del Plan de Formación para la implantación definitiva de la Administración Electrónica.

SEGUNDO: Aprobar todas las actuaciones administrativas llevadas a cabo en el expediente 228/09 instruido por la Delegación de Participación Ciudadana para el, correspondiente al Servicio de Asistencia Técnica para la organización, coordinación e impartición de los cursos y talleres del Distrito Triana, dentro del Plan de Formación para la implantación definitiva de la Administración Electrónica, de enero a mayo de 2009, en el Distrito Triana.

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2008 a la entidad IES MARÍA MOLINER , derivada de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades educativas y culturales encaminadas a favorecer la convivencia y la integración en el entorno escolar para el curso 2008-2009, por un importe de 3.000,00 euros, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Educación y Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2008 a la entidad IES PUNTA DEL VERDE, derivada de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades educativas y culturales encaminadas a favorecer la convivencia y la integración en el entorno escolar para el curso 2008-2009, por un importe de 3.000,00 euros, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

7.- Abonar a EMASESA el premio ordinario de gestión y cobranza por la recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente al mes de mayo.

Por la Delegación de Hacienda, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Abonar a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA), el Premio Ordinario de gestión y cobranza establecido por acuerdo plenario de 28 de Diciembre de 1979, consistente en el 2,75% de la recaudación de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y la liquidación del 16% de I.V.A., correspondiente al período e importe que se señala con cargo a la partida presupuestaria 60504.61113-22612.

Expte.:	2009/0454.
Período:	Mayo.
Importe Recaudado:	1.258.699,22 €.
Premio 2,75%:	34.614,23 €.
16 % I.V.A:	5.538,28 €.
Partida Pto:	60504.61113-22612.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, de conformidad con el Art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 31/08.

CONCEPTO: CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2008 “MODALIDAD AYUDA PARA INVERSIONES”.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN FERNANDO.

INVERSIÓN: MOBILIARIO Y UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a la Asociación interesada a los efectos oportunos.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, de conformidad con el Art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 31/08.

CONCEPTO: CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2008 “MODALIDAD AYUDA PARA INVERSIONES”.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y DE MAYORES SAN JOSÉ OBRERO.

INVERSIÓN: MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.200,51 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.442,00 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a la Asociación interesada a los efectos oportunos.

10.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondo de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2009/66 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 1, por gastos de Emergencias Sociales Capítulo IV de los Servicios Centrales y Sección Ciudad, constituido con fecha de 27 de marzo de 2009, por importe de 8.060,93 euros y correspondiente al expte 02/09, con el fin de reponer dichos fondos.

11.- Aprobar la prórroga de contrato de servicio para el periodo comprendido desde el 30 de diciembre de 2009 hasta el 29 de diciembre de 2010.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para el “Servicio de emergencias sociales – Cecop Social del Ayuntamiento de Sevilla” con la empresa

FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (RAIS) por el periodo comprendido entre el 30 de Diciembre de 2009 hasta el 29 de Diciembre de 2010.

Los importes de la prórroga quedarían como siguen:

- Concepto A: 312.291,72 € (IVA excluido por importe de 21.860,42 €).
- Concepto B: 82.100,80 € (IVA excluido por importe de 5.747,06 €). La fórmula de revisión de precios prevista en el Pliego se aplicaría a cada uno de los precios de adjudicación correspondientes a los gastos variables, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Importes adjudicación (euros)	Importes prórroga (euros)	
Gastos alimentación básica	PERSONAS ADULTAS	3 platos y café: 1er plato (sopa fría o caliente, guiso, ensalada, etc.), 2º plato (elaborado con carne, pescado, huevo, etc.), postre (fruta o similar) bebida no alcohólica y café o infusión.	14,08	14,33
		2 platos y café: 1er plato (sopa fría o caliente, guiso, ensalada, etc.), 2º plato (elaborado con carne, pescado, huevo, etc.), postre (fruta o similar) bebida no alcohólica y café o infusión.	11,27	11,47
		Zumo, refresco o similar, bocadillo, fruta y café o infusión	6,57	6,69
		Bebida fría o caliente y bocadillo	3,76	3,83

		Bebida fría o caliente (café, infusión, zumo, etc. o similar) y pan (tostado o no) con mantequilla, aceite, etc.	2,35	2,39
BEBES LACTANTES Y MENORES DE EDAD QUE NO ASIMILEN ALIMENTACIÓN ADULTA		Leche materna 1 (1 kilo)	15,96	16,25
		Leche materna 2 (1 kilo)	11,74	11,95
		Cereales en polvo (600 gr.)	3,76	3,83
		Potitos varios	1,88	1,91
Gastos de alojamiento		Precio máximo/noche/habitación doble con baño compartido	Temporada alta: 67,27 Resto temporada: 36,22	Temporada alta: 68,47 Resto temporada: 36,87
		Precio máximo/noche/habitación individual con baño compartido	Temporada alta: 41,39 Resto temporada: 25,87	Temporada alta: 42,13 Resto temporada: 26,33
		Precio máximo/noche/habitación doble con baño privado, tv, tlfno. y climatización central	Temporada alta: 113,83 Resto temporada: 51,74	Temporada alta: 115,87 Resto temporada: 52,67
		Precio máximo/noche/habitación individual con baño privado, tv, tlfno. y climatización central	Temporada alta: 82,79 Resto temporada: 36,22	Temporada alta: 84,27 Resto temporada: 36,87
Gastos desplazamiento a cualquier lugar de España		Precio km./tren o autobús	0,09	0,09
Servicio de atención a domicilio en situaciones de urgencia que requieran la intervención puntual de un monitor (por hora)			32,86	33,45

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos de 2010 un crédito por el importe de 422.000,00 € (IVA incluido por importe de 27.607,48 €), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, en la partida presupuestaria 50306-31333-2264260/10; condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario en dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 19.719,63 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

12.- Aprobar la prórroga de contrato de servicio para el periodo comprendido desde el 30 de diciembre de 2009 hasta el 29 de diciembre de 2010.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la “Gestión del Centro de Acogida Municipal para personas en situación de exclusión y sin hogar” con la empresa GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL por el periodo comprendido entre el 30 de Diciembre de 2009 hasta el 29 de Diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos de 2010 un crédito por el importe de 2.930.208,50 €, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad, en la partida presupuestaria 50306-313339-2264160/10; condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario en dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución constituya garantía por importe de 136.925,63 € a fin de suscribir el correspondiente contrato.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la “PROCLADE BETICA” en relación al proyecto denominado “Construcción de un camino carretero desde Pucará a Santa Cruz, Argentina” por importe de 47.505,50 euros, importe que resulta de restar a la subvención concedida, los documentos justificativos incorrectos ($48.074,66 - 569,16 = 47.505,50$ euros).

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 11.449,50 euros, importe que resulta de restar al segundo plazo de la subvención concedida (12.018,66 euros) lo justificado incorrectamente (569,16 euros).

TERCERO: Anular la cantidad de 569,16 euros reconocida a favor de “PROCLADE BETICA”.

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la “PAZ Y DESARROLLO” en relación al proyecto denominado “Incremento de la productividad en los cultivos hortícolas y apoyo a la recuperación del ecosistema. Bolivia” por importe de 82.669,37 euros, importe que resulta de restar a la subvención concedida, los documentos justificativos incorrectos ($86.635,64 \text{ €} - 4.358,17 \text{ €} = 82.669,37$ euros).

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 8.637,18 euros, importe que resulta de restar al segundo plazo de la subvención concedida (12.995,35 euros) lo justificado incorrectamente ($12.995,35 \text{ €} - 4.358,17 \text{ €}$).

TERCERO: Anular la cantidad de 4.358,17 euros reconocida a favor de “PAZ Y DESARROLLO”.

15.- Autorizar la ampliación del plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cooperación al Desarrollo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Autorizar, en relación a la subvención concedida a la ONGD “FUNDACIÓN CIDEAL” (Expte 5/07 PS 29) para la ejecución del proyecto denominado “Mejora de la producción e inserción laboral de mujeres en riesgo de exclusión socio-económica en Asilah, Marruecos. Marruecos”, la ampliación de plazo para presentar la cuenta justificativa prevista en el art. 30.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, por tratarse de un supuesto previsto en el art. 70.1 del RD 887/06 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, quedando fijado el mismo el día 5 de noviembre de 2009.

16.- Encargar a la Delegación de Patrimonio y Contratación la tramitación administrativa para la contratación de las obras de climatización del Casino de la Exposición.

Por la Delegación de Cultura y Comunicación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Encomendar a la Delegación de Patrimonio y Contratación, Servicio de Contratación, la contratación de la ejecución de las obras de climatización del Casino de la Exposición de Sevilla, para el año 2009.

SEGUNDO: Incluir en la presente encomienda la elaboración de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas, la aprobación del gasto así

como la adjudicación y formalización del contrato, atendiendo a las siguientes condiciones:

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:	299.655,87 EUROS.
VALOR ESTIMADO:	258.324,03 EUROS.
IMPORTE 16% IVA:	41.331,84 EUROS.
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	41101-45100-62200.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES.
CERTIFICACIONES:	MENSUALES.

TERCERO: La duración de la encomienda será hasta la finalización de los trabajos encomendados.

17.- Aprobar el suministro de bonobuses para personal adscrito al convenio de colaboración social de este Ayuntamiento.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La adquisición a la empresa pública TUSSAM de un total de 2.464 bonobuses por un importe de 17.248,00 €, para el uso del personal adscrito al Convenio de Colaboración Social de este Ayuntamiento en los meses de Julio-Diciembre 2009.

18.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la ejecución de una obra.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto con carácter plurianual para la contratación de las obras cuyas especificaciones a continuación se indican, que habrán de realizarse

en la forma de contratación que así mismo se expresa de acuerdo con los años, partidas e importes que se referencia.

SEGUNDA.- Aprobar el Proyecto Reforma y Ampliación del Centro Zoosanitario Municipal, el Estudio de Seguridad y Salud del mismo y el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de carácter Técnico que han de regir la ejecución del mencionado contrato, así como el inicio del procedimiento de licitación del mismo.

TERCERA.- La Obra a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE. NUM.: 28/09. Laboratorio Municipal.

AÑOS, IMPORTES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1ª ANUALIDAD:

62603 41213 62200	80.000,00 €.
51503 41213 62200	168.000,00 €.
TOTAL	248.000,00 €.

2ª ANUALIDAD

51503 41213 62200/2010 2.751.381,12 €.

PRESUPUESTO TOTAL 2.999.381,12 €.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

TITULO DEL EXPEDIENTE: Proyecto de Reforma y Ampliación del Centro Zoosanitario Municipal.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: ENTIDAD UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
EXPEDIENTE: 19/2008.
IMPORTE: 15.000,00 €.
CONCEPTO: “Programa Proyecto Forma Joven”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

20.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondo de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, Francisco Javier Vizcaya Muñoz, siendo clavero D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relacionan, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (92,17 €).

Nº Relación Contable J/2009/67.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 13,05 euros.

Nº Relación Contable J/2009/67.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 10,44 euros.

Nº Relación Contable J/2009/67.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 6,96 euros.

Nº Relación Contable J/2009/67.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 24,48 euros.

Nº Relación Contable J/2009/67.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 12,24 euros.

Nº Relación Contable J/2009/67.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 12,24 euros.

Nº Relación Contable J/2009/67.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 25,00 euros.

21.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondo de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 1 rendida por su habilitado, Francisco Javier Vizcaya Muñoz, siendo clavero D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relacionan, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (374,99 €).

Nº Relación Contable J/2009/26.
Partida: 51501-41208-22660.
Importe: 374,99 euros.

22.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASOC. DE VECINOS NUEVA ALAMBRA.
EXPTE: 18/08 – PS.31^a.
IMPORTE: 556,35 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2008, con objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

24.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a diversas entidades.

Por el Capitular, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas por el Distrito correspondientes a las siguientes Entidades, por los importes que se indica:

Nº EXPTE	ENTIDAD PERCEPTORA	FINALIDAD	IMPORTE (€)
28/08	ASOC. VECINOS LAS CIENCIAS	ACTIVIDADES	927,40
28/08	ASOC. VECINOS LAS CIENCIAS	FUNCIONAMIENTO	1.169,68
28/08	A.D. POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE	FUNCIONAMIENTO	1.202,47

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia expresa formulada por la entidad que se indican a continuación, por el importe que asimismo se menciona:

Nº EXPTE	ENTIDAD PERCEPTORA	FINALIDAD	IMPORTE (€)
28/08	ASOC. VECINOS LAS CIENCIAS	ACTIVIDADES	170,04
28/08	ASOC. VECINOS LAS CIENCIAS	FUNCIONAMIENTO	32,79

25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Macarena, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismos de se indican:

- “AAVV HUERTA LA CARRASCA”, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) con destino a OTRAS TRANSFERENCIAS. Expte. 20/2002.
- “ASOCIACIÓN JUVENIL MANOS ABIERTAS”, por importe de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.320 €), con destino a la realización de ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES. Expte. 10/2008.
- “ASOCIACIÓN JUVENIL MANOS ABIERTAS”, Por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 €), con destino a GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Expte. 10/2008.
- “AMPA SÉNECA IES AZAHAR”, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), con destino a OTRAS TRANSFERENCIAS. Expte. 316/2004.

ASUNTOS URGENTES

A.- Prorrogar la declaración de zona acústicamente saturada, la comprendida entre diversas calles de los Distritos Triana y Los Remedios.

Por la Delegación de Medio Ambiente, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Tramitar el procedimiento para prorrogar la declaración de zona acústicamente saturada en la comprendida entre las siguientes calles de los distritos de Triana y Los Remedios: Plaza del Altozano, San Jacinto, Rodrigo de Triana, Victoria, Pagés del Corro, República Argentina, Plaza de Cuba y Dársena del río según plano que consta en el expediente núm. 280/07.de la Sección de Disciplina Del Servicio de Protección Ambiental instruidos al efecto.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente en la citada zona, comprendida entre las calles los distritos de Triana y los Remedios: Plaza del Altozano, San Jacinto, Rodrigo de Triana, Victoria, Pagés del Corro, República Argentina, Plaza de Cuba y Dársena del río, el otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como de modificación o ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, según plano que obra en el Expte. 280/07, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d), anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- Boleras (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos. a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos. a) a d) inclusive, anexo I)

Además, se incluyen las siguientes actividades ajenas al Nomenclátor: tiendas de conveniencia, comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluyan período comprendido entre las 22 y las 8 horas.

La efectividad de la citada suspensión se mantendrá hasta tanto se culminen los trámites contenidos en el art. 18 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, a los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada, cesando la efectividad de la suspensión de no concurrir el presupuesto de hecho contenido en el art. 17.1 del referido Reglamento, previa realización del informe técnico correspondiente.

TERCERO.- Declarar excluidas de los efectos de la suspensión provisional las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, asimismo, disponer de sistema de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde

con las exigencias contenidas en el Anexo II-A de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) y demás normas sobre la materia.

- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (tabla 2.1 del apartado 2 del DB-SI-3 del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas.
- No podrá disponer de barra, repisas o similares donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 1,20 cm. En ningún caso esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor con cristaleras, mamparas, obra de fábrica o similar, debiendo interrumpirse completamente su trazado, tanto en la zona de público como en zonas privadas interiores de empleados.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura, deberá aportarse el certificado del Registro dependiente de la Consejería de Turismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativo de la anotación de la calificación previa del establecimiento como RESTAURANTE, con la categoría que figure en la documentación técnica que acompañe a aquella solicitud.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de zona acústicamente saturada las licencias de apertura de las actividades mencionadas en el punto Segundo del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el art. 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU), situadas dentro de la zona acústicamente saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Ajustarse a la definición y cumplir las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad

Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación).

- b) Encontrarse situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU o que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 m².
- d) La superficie máxima útil de todos los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10 % de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzarán en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

B.- Aprobar convocatoria para la oferta formativa dirigida a las asociaciones de mujeres en materia de prevención de violencia, del año 2009.

Por la Delegación de la Mujer se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria para la oferta formativa dirigida a las Asociaciones de Mujeres en materia de prevención de violencia del año 2009.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Convenio incluido en las presentes Bases y facultar a la Delegación de la Mujer para la firma del mismo en cada una de las asociaciones seleccionadas.

C.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras de adaptación, para oficinas del edificio de talleres y cocheras de metro-centro, sito en Avda. de Málaga s/n.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.-Adjudicado provisionalmente el contrato de obras que se indica, por resolución de la Concejal Delegada de Hacienda número 6899 de fecha 13 de agosto de 2.009, y visto el informe emitido por el Servicio de Contratación, en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se eleva a definitiva la adjudicación del contrato a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2009/0507C/1044

OBJETO: Adaptación para oficinas del edificio de talleres y cocheras de metro-centro sito en Avd. de Málaga s/n.

ADJUDICATARIO: UTE MAC PUAR SERVICIOS INDUSTRIALES S.L.U.-
EDITEX

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.591.406'07 €

IMPORTE DEL IVA: 254.624'96 €

IMPORTE TOTAL: 1.846.031'03 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Procedimiento Abierto.